

de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno a su estado original. Se considerará abandonada cuando durante un año no se genere energía útil o cuando así lo exprese el titular, o el Órgano Competente.

Se establece un “Programa de vigilancia ambiental” que controle la eficacia de las medidas correctoras durante las obras y la fase de funcionamiento. Se comprobará que la explotación se ajusta en todo momento a la norma legal en materia ambiental. Se realizarán dos tipos de auditorías, una interna y otra externa.

Finaliza el Estudio de Impacto Ambiental con un “Documento Síntesis” en el que se incluyen las Conclusiones, exponiendo una valoración global de Compatible y afirmando que la creación de empleo será beneficiosa y contribuirá al desarrollo sostenible del entorno.

Tras la Bibliografía se presentan los Anexos, uno de Información ambiental Auxiliar y cuatro de matrices.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016782.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo proyectado entre los n.ºs 2063 y 2064 de la LAMT Vegas Altas de STR. Villanueva de la Serena.

Final: C.T. El Torviscal n.º 1 que cambia de ubicación.

Términos municipales afectados: El Torviscal.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,146.

Emplazamiento de la línea: C/ Trujillo en el T.M. de El Torviscal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: El Torviscal. C/ Trujillo en el T.M. de El Torviscal.

Presupuesto en euros: 23.110,41.

Presupuesto en pesetas: 3.845.249.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016782.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016745.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea en el C.T. Guadalperales I.

Final: Apoyo n.º 2079 (a mantener) de la LAMT Vegas Altas de la STR Madrigalejo en paso aéreo/subterráneo.

Términos municipales afectados: Los Guadalperales.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,164.

Emplazamiento de la línea: Ronda Norte del T.M. de Los Guadalperales.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Los Guadalperales. Ronda Norte del T.M. de Los Guadalperales.

Presupuesto en euros: 44.434,97.

Presupuesto en pesetas: 7.393.357.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016745.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1048 de 21 de noviembre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 667/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 667 de 2004, promovido por la procuradora de los Tribunales Sra. Romero Arroba, en nombre y representación de “Convi Distribuidora de Congelados, S.A. y Vigota Elaborados, S.L.”, siendo la parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, que declaraba la procedencia de la revocación de la Resolución de concesión, y la pérdida de la ayuda concedida por importe de 4.207,08 euros a la recurrente, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, ha recaído sentencia firme, dictada el veintiuno de noviembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1048/2006 dictada con fecha de 21 de noviembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los Tribunales, Sra. Romero Arroba, en nombre y representación de CONVI DISTRIBUIDORA DE CONGELADOS, S.A. Y VIGOCA ELABORADOS, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho por caducidad del procedimiento, y en su virtud